



San Juan de Pasto, 22 de febrero de 2024.

No. de Solicitud: 005-2024

Señores
Interesados
E.S.M.
Ciudad

Asunto: “Suministro de alimentos para el personal operario de granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal del área de vigilancia de todas las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño”.

Cordial saludo:

- Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- La Universidad de Nariño, requiere contratar el “Suministro de alimentos para el personal operario de granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola), y el personal del área de vigilancia de todas las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño”, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del acuerdo Nro. 007 del 5 de marzo de 2018 “por la cual se aprueba la negociación colectiva con SINTRAUNICOL”, en donde estableció: “CAPITULO IV SALARIOS, SUBSIDIOS, BONIFICACIONES Y PRIMAS. Artículo 18º Prima de Alimentación. La Universidad de Nariño, suministrará un almuerzo diario a cada uno de sus empleados públicos no docentes, trabajadores oficiales y personales de contrato que trabajen como celadores y aquellos que trabajen en forma permanente en las granjas. Lo anterior no constituirá factor salarial.”
- La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
- Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
- Para adelantar y solventar la contratación, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la siguiente disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
0018-1	01-01-2024	\$ 278.681.163	\$ 255.162.800

- La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$255.162.800)**, Para cuya estimación se realizó estudio

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 33
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

de precios del mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora.

10. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **NUEVE (09) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

11. Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.

12. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para contratar el “El suministro de alimentos para el personal operario del fondo de granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal del área de custodia de todas las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño, para el periodo comprendido entre marzo y noviembre del 2024” de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.

13. La oferta deberá ser presentada para las cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas y criterios de evaluación establecidos en este documento; se le enviará una Orden de Suministro cuya clausulado, se adjunta en la Sección V– Minuta de contrato de este documento.

14. El régimen de contratación de la Universidad de Nariño se encuentra regulado por el Acuerdo 050 del día 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, en ese sentido, no existen etapas de subsanación de los documentos presentados por los oferentes con la oferta, por lo tanto, estos deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas en el presente documento para la presentación de la oferta.

15. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

16. De estar interesados, deberán presentar su oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1994

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 3 de 33

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

en la Sección I–INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS, de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-FORMATO DE OFERTA ECONOMICA **hasta las cuatro (4) de la tarde del 26 de febrero de 2024**, en la dirección electrónica oferta005-2024@udenar.edu.co

Atentamente,


JAIRO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Alba Patricia Urbina Pabon – Directora Sección de Servicios Generales
Asesoró y Revisó: Sofia Natalia Delgado A.– Abogada Departamento de Contratación AD.
Revisó: Juan Mauricio Urbano G. – P.U. Departamento de Contratación
Aprobó: Dr. David Esteban Rojas C – Director Departamento de Contratación



SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- Perfil del proponente:** El oferente, persona natural o jurídica y/o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal de cada persona natural o jurídica y/o de los integrantes de la figura plural.
- Calificación del Oferente:** para que se le pueda adjudicar la Orden de Suministro, el Oferente deberá presentar la documentación requerida, cumplir las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo evaluado más bajo y acreditar los siguientes criterios de selección, de manera adecuada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	<p>La Universidad de Nariño asignara máximo 45.00 puntos, al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente formula.</p> $P = (P_{max} * V_{mo}) / P_e$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 45 puntos. Vmo = Valor de la oferta más baja sin imoconsumo. Pe = Valor de la oferta evaluada sin imoconsumo.</p>	45.00 PUNTOS
INCREMENTO HASTA UN 15% EN LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN LA MINUTA PATRÓN	<p>La Universidad de Nariño asignara 42.50 puntos, al oferente que ofrezca un incremento HASTA de un QUINCE (15%) en las porciones establecidas en la minuta patrón. Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = (\%O / \%M) * P_{max}$ <p>P= Puntaje total según incremento ofertado. Pmax = Puntaje máximo de esta condición (42.50 puntos). %O = Porcentaje ofertado. %M = Porcentaje Máximo a ofertar (15%).</p> <p>Condición que deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el oferente o su representante legal, indicando el porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón, en cada uno de los casos.</p> <p>NOTA: el oferente deberá realizar la presentación del documento de oferta de porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón según las condiciones específicas de este.</p>	42.50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	<p>La Universidad de Nariño asignara 2,50 puntos, al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de	2.50 PUNTOS



las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.



	<p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente oferta.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consocio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>El objeto contractual es un servicio de alimentación, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales, por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%)</p> <p>• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>La Entidad Estatal calificara con diez (10) puntos la oferta de: 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el oferente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el oferente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p>	<p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: 10 PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. <p>La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p>	
--	---	--

- 3. Contenido de la solicitud de ofertas:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

Carta de Invitación a ofertar

SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Presupuesto oficial Discriminado
SECCIÓN III	Especificaciones Técnicas
SECCIÓN IV	Formato de oferta económica
SECCIÓN V	Minuta de Orden de Suministro
SECCIÓN VI	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN VII	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VIII	Anexos

- 4. Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir: Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica o proponente plural) además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.
2. CERTIFICACIÓN DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)	En caso de oferente masculino y/o representante legal masculino aportar certificado de definición de situación militar o libreta militar vigente. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA	En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural. En caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la



<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>persona jurídica, como del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural se deberá allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.</p> <p>Los certificados deben encontrarse vigentes y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
<p>4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p>En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar certificado, tanto de la persona jurídica, como del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural se deberá allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.</p> <p>Los certificados deben encontrarse vigentes y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
<p>5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.</p>	<p>En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar certificado del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes si son personas naturales o de su representante legal, si son personas jurídicas.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.</p> <p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
<p>6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</p>	<p>En caso de persona natural, se deberá allegar consulta de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar certificado del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p>



		<p>La consulta debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
7. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS - REDAM		<p>En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo así:</p> <p>En caso de persona natural, se deberá allegar certificado de la persona natural.</p> <p>En caso de persona jurídica, se deberá allegar certificado del representante legal.</p> <p>En caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p> <p>El documento debe encontrarse vigente y con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	DE DE EL DE Y A	<p>Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal, y en caso de no requerirlo, de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30), que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p>
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	DE Y	<p>Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>OBJETO SOCIAL: debe estar relacionado con el objeto a contratar o con actividades conexas y relacionadas con el mismo.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	ÚNICO	<p>Independientemente de que el oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p>



	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: debe estar relacionado con el objeto a contratar o con actividades conexas y relacionadas con el mismo.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</p>																				
<p>11. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p>	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia específica con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial.</p> <p>El oferente deberá acreditar la experiencia solicitada con la presentación de mínimo dos o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del contrato (si se suscribieron modificatorios se deben anexar, como requisito para validar este documento). - Acta de Liquidación. - Acta de Recibo Final. - Factura debidamente presentada a la DIAN. - Certificación expedida por el contratante. <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia se evaluará solo dos (2), en el orden consignado en el Anexo “ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA DEL OFERENTE”.</p> <p>De los contratos que se pretenda hacer valer, la experiencia específica debe encontrarse inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="699 2139 1360 2494"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>17</td> <td>SERVICIO DE CAFETERIA</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>18</td> <td>SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	90	10	15	ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER	90	10	16	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	90	10	17	SERVICIO DE CAFETERIA	90	10	18	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																		
90	10	15	ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER																		
90	10	16	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING																		
90	10	17	SERVICIO DE CAFETERIA																		
90	10	18	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO																		



	<p>Un oferente plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”.</p>
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	<p>El oferente (persona natural o jurídica) deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En caso de oferente plurales, uniones temporales o consorcio, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, en las condiciones establecidas.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse vigente y en firme la fecha de presentación de la oferta.</p>
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>Para la presentación de la oferta, se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta en favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del valor de la oferta y tener una vigencia de la presentación de la oferta y tres (3) meses más.</p> <p>El documento debe allegarse firmado por el tomador.</p>
14. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	<p>El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de la oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la SECCIÓN VII: FORMATO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.</p>
15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDAD PÚBLICA	<p>Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, con fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores a fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>En caso de oferentes plurales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá suscribir y aportar este documento.</p>
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL	<p>Tratándose de un oferente plural, se deberá presentar debidamente suscrito (por todos sus integrantes), el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, (de cada uno de los integrantes del oferente plural).</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 12 de 33

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

- Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente.
- El objeto del consorcio o unión temporal.
- La designación de un representante y un suplente.
- Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta.
- La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa.
- La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.

5. **Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran **aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de oferta**, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, hasta las **diez (10) de la mañana del día 23 de febrero de 2024**.

La entidad responderá cualquier aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

6. **Enmiendas:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Las enmiendas serán parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicarán mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. **Oferta de Precios:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

8. **Validez de las ofertas.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de su presentación. El contratante podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho periodo de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. **Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

10. **Preparación de las ofertas:** El oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

La oferta, debe presentarse de manera **DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF** (únicamente el formato denominado “formato de oferta económica”, puede adjuntarse también en formato Excel).

Los documentos deben remitirse debidamente foliados, directamente al correo electrónico oferta005-2024@udenar.edu.co, sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS” **hasta las cuatro (4) de la tarde del 26 de febrero de 2024**.

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexasen en foto y/o en captura de pantalla (impr. pant).



11. Lugar y Plazo para Presentar Ofertas: Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y en consecuencia será rechazada.

12. Modificación: Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

13. Riesgos: Re caerán en el contratista, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta.

14. Capacidad Financiera y Organizacional: La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para el efecto se expida.

Para dicha evaluación se verificará el mejor año fiscal reflejado en el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Para el caso de oferentes plurales, los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

PATRIMONIO: patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al 50% del valor de la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP).

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 60%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente,

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: igual o mayor a CERO (0).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: igual o mayor a CERO (0).

Cuando el certificado del RUP reporte “Indeterminado” para el indicador de razón de cobertura de intereses, se entenderá que CUMPLE.

Para proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el oferente plural.

15. Evaluación y Comparación de las ofertas: La Sección de Servicios Generales, como dependencia gestora del proceso, recomendará la aceptación de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos, con las especificaciones técnicas y que tenga mayor idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Para evaluar el “criterio valor de la oferta económica,” el gestor de contratación deberá realizar la revisión aritmética de los valores de cada una de las ofertas presentadas en el formato denominado: “FORMATO DE



OFERTA,” corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:

- i. En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - ii. En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - iii. La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta. Aquellas propuestas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - iv. Si un oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b. Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - c. Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin firma del oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
 - d. Cuando se identifique que un mismo oferente (persona natural o jurídica) o alguno de los miembros de un componente plural, presente más de una oferta, ninguna de éstas será tenida en cuenta, ni evaluada.
 - e. Cuando el oferente (persona natural, persona jurídica, oferente plural) o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, o se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, o reportado por cualquier autoridad competente, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - f. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, las ofertas no serán evaluadas, ni tenidas en cuenta.
 - g. Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - h. Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente a pesos, no será evaluada, ni tenida en cuenta.
 - i. Las ofertas que no estén amparadas por garantía de seriedad de la oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - j. Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea, red o “CLOUDS” o fotos, o captura de pantalla (impr pant), no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
 - k. Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquiera de los oferentes que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas.

16. Criterios de desempate: En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 33
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

17. Notificación de Aceptación de la oferta y Firma del contrato: El contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta, a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el valor que el contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de los bienes o servicios, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 16 de 33
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$255.162.800)**.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Suministro de alimentos para el personal operario de las granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal de vigilancia de las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño	Ver Minuta patrón (*) de Almuerzo compuesto por: 1. Sopa 2. Bandeja 3. Bebida	UND	19.042	13.400	255.162.800
					VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS	255.162.800

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 17 de 33
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCION III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Suministro de alimentos para el personal operario de las granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal de vigilancia de las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño	Ver Minuta patrón (*) de Almuerzo compuesto por: 1. Sopa 2. Bandeja 3. Bebida	UND	19.042

A continuación, se relaciona la minuta patrón

MINUTA PATRON (*)

ALMUERZO TIPO				
Cantidad				
Grupo / Alimento recomendado	Frecuencia	P. Bruto	P. Neto	Unidad Casera de Servido (Volumen)
Sopa				
Verduras	Todos los días de Entrega	40 gr	30 gr	3/4 taza
Cereal Raíces/pasta		40 gr	80 gr	
Leguminosa		12 gr	26 gr	
Bandeja				
Carne roja Res,	1 vez a la semana	100 gr	100 gr	1 porción mediana
Cerdo		100 gr	100 gr	1 porción mediana
Pescado		100 gr	100 gr	1 porción mediana
Pollo /Pech/ Muslo		100 gr	90 gr	1 porción mediana
Leguminosa	3 veces a la semana	30 gr	30 gr	4 1/2 cucharas soperas
Arroz	Todos los días de Entrega	45 gr	45 gr	8 cucharas soperas
Pasta	1 vez a la semana	45 gr	45 gr	1 porción mediana
Papa, plátano, yuca	Todos los días de Entrega	97 gr	80 gr	1 unidad grande o 4 tajadas
Verdura	Todos los días de Entrega	255 gr	170 gr	6 cucharas soperas
Bebida				
Jugo natural de fruta	Todos los días de Entrega	60 gr	45 gr	1 vaso
Agua de Panela		60 gr	45 gr	1 vaso
Avena		60 gr	45 gr	1 vaso

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en la minuta patrón se realiza a través de veedurías permanentes por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 2: Se verificará la presentación de certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la Secretaría de Salud o por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la ley 9 de 1979 y en la Resolución No. 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos además deberá incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la precitada resolución.

NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

NOTA 6: Para la sede Tumaco, se trabajará la minuta patrón con productos propios de la región.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 33
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN IV FORMATO DE OFERTA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CIUDELA UNIVERSITARIA TOROBAJO
PASTO-NARIÑO

No. de Solicitud: 005-2024

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para el “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, BOMBONA, EL ENCANO Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IMPOCONSUMO	VALOR PARCIAL SIN IMPOCONSUMO
1	Suministro de alimentos para el personal operario de las granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y el personal de vigilancia de las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño	Ver Minuta patrón (*) de Almuerzo compuesto por: 4. Sopa 5. Bandeja 6. Bebida	UND	19.042	\$	\$
					TOTAL VALOR PARCIAL:	
VALOR IMPOCONSUMO:					%:	
					VALOR TOTAL:	

NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas “Valor Unitario sin impoconsumo, Valor Parcial sin impoconsumo, Total Valor Parcial, Valor Impoconsumo y Valor total”.

NOTA 2: De los valores aquí consignados se tomarán con cero decimales.

NOTA 3: Junto con este formato se debe anexar archivo del mismo en formato PDF, firmado por el oferente (persona natural, representante legal, representante oferente plural).

El monto total de nuestra Oferta asciende a [monto total en palabras]([monto total en cifras])¹. Esta Oferta será obligatoria para (oferentes) hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

- Los gastos que genere la ejecución del contrato correrán a cuenta del Contratista, y se realizarán en la Ciudad de Pasto.
- No presentamos ningún conflicto de interés.

[Firma autorizada]
 [Nombre y cargo del signatario]
 [Nombre de la firma]
 [Dirección]
 (Teléfono)

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

¹ La oferta debe presentarse en pesos colombianos, moneda que también será utilizada para el pago del suministro. Se debe indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando por separado el impuesto que corresponda, de acuerdo al régimen tributario del oferente y los demás gravámenes de ley.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN V

CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO ORDEN DE SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber:

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Universidad de Nariño, sede Torobajo JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA N° de Identificación: 12.964.136 Vicerrector Administrativo y Financiero	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " LA UNIVERSIDAD ".
Y POR OTRA,	N° de Identificación: Dirección del domicilio: Teléfono: Correo electrónico:	Quien para efectos del presente Contrato se denominará " EL CONTRATISTA ".
VALOR DEL CONTRATO.	\$ _____ PESOS M/CTE).	
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del Contrato será de NUEVE (09) MESES , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.	

Conjuntamente como "LAS PARTES" contractuales, hemos decidido celebrar la presente Orden de Suministro de alimentación a todo costo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. 2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN". 3. Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. 4. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. 5. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 6. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia. 7. Que se hace necesaria la contratación del suministro de alimentación, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del acuerdo Nro. 007 del 5 de marzo de 2018 "por la cual se aprueba la negociación colectiva con SINTRAUNICOL", en donde estableció: "CAPITULO IV SALARIOS, SUBSIDIOS, BONIFICACIONES Y PRIMAS. Artículo 18° Prima de Alimentación. La Universidad de Nariño, suministrará un almuerzo diario a cada uno de sus empleados públicos no docentes, trabajadores oficiales y personales de contrato que trabajen como celadores y aquellos que trabajen en forma permanente en las granjas. Lo anterior no constituirá factor salarial."



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

8. Que el Art. 3 de la Resolución No. 2020 del 21 de noviembre de 2022, delega en el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 SMMLV, en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el presente acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
9. Que el artículo 13 del capítulo II del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 "Por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño", establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta para la contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño "con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general".
10. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo I del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
11. Que, con fundamento en lo establecido en el artículo primero del capítulo 1 de la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, "por medio de la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño", la Sección de Servicios Generales elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, BOMBONA, EL ENCANO Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO", con el lleno de requisitos.
12. Que el día ___ de febrero de 2024, la Universidad de Nariño, publicó la solicitud de oferta N°005-2024 para el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, BOMBONA, EL ENCANO Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO", en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma **SECOP II**.
13. Que hasta las 4 p.m. del día de 26 de febrero de 2024, se recibieron al correo electrónico institucional [oferta005-2024@udenar.edu.co.](mailto:oferta005-2024@udenar.edu.co), dispuesto para este fin, ___ ofertas por parte de las empresas: **1) 2.) 3.) y 4).**
14. Que el día _____ de 2024 se realizó por parte de la Sección de Servicios Generales como Unidad Gestora del proceso, informe de verificación de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la solicitud de oferta N° 005-2024, remitiendo el mismo mediante oficio de fecha _____ al Departamento de contratación, en el cual, dejo expresa constancia que el contratista seleccionado que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX y por tanto se recomendó aceptar su oferta y en consecuencia celebrar el contrato para: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OPERARIO DE GRANJAS (BOTANA, CHIMANGUAL, BOMBONA, EL ENCANO Y MAR AGRÍCOLA) Y EL PERSONAL DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE TODAS LAS SEDES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
15. Qué con documento de fecha XXXXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía o NIT No. XXXXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional [oferta005-2024@udenar.edu.co.](mailto:oferta005-2024@udenar.edu.co)
16. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
17. **Que el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño, así:**

CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
0018-1	01/01/2024	\$ 278.681.163,00	\$ _____

18. Que la naturaleza del objeto contractual, versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo administrativo de competencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño.
19. Que el contrato que se pretende celebrar, no supera los 300 SMMLV.

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES", celebran el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

PRIMERA. – OBJETO CONTRACTUAL:

“Contratar el suministro de alimentos para el personal del fondo de granjas (Botana, Chimangual, Bombona, el Encano y Mar Agrícola) y personal del área de vigilancia de todas las sedes y extensiones de la Universidad de Nariño, para el periodo marzo - noviembre de 2024”, de conformidad con los términos y condiciones de la solicitud de oferta No. 005-2024, así como en la oferta presentada al proceso de referencia.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir debidamente con el objeto del Contrato, así como con aquellas obligaciones que resulten concurrentes y/o necesarias para la ejecución debida de los Servicios.
2. Facturar el suministro objeto del presente contrato de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
3. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de la presente epístola.
6. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores establecidos en ella, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los amparos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación, entendiéndose que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como la ley y la jurisprudencia lo establecen.
7. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
10. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Informar por escrito al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
13. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
15. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
16. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

17. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
18. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.
19. Cumplir con la legislación aplicable relativa a la seguridad social y a la seguridad y salud en el trabajo. LA UNIVERSIDAD tendrá la facultad de retener el pago de la Remuneración hasta tanto EL CONTRATANTE cumpla con esta obligación, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en este Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar 19.042 almuerzos para la vigencia 2024, de acuerdo a la planilla anexa en los puntos en cada sede y extensión, así: Granjas: en los corregimientos de Catambuco, el Encano, en el municipio de Tumaco en la Granja - Mar Agrícola, en el municipio de Túquerres Granja Chimangual- Sapuyes, en el Corregimiento de Bombona, Municipio de Consacá Granja la Quinta; Extensiones: Ipiales, Túquerres y Tumaco, y las sedes en Pasto.
2. Presentar al supervisor y/o el funcionario responsable las certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la Secretaría de Salud o por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la ley 9 de 1979 y en la Resolución No. 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos además deberá incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la precitada resolución. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
3. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.
4. Contar con equipamiento de cocina suficiente, adecuada y en general, de todos los elementos necesarios para realizar un correcto suministro de lo pactado, en el establecimiento donde se prepararán los alimentos a suministrar.
5. Garantizar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.
6. Presentar a solicitud del supervisor, conceptos sanitarios de los proveedores de materias primas de alto riesgo en salud pública.
7. Presentar a solicitud del supervisor protocolo de procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan, como los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES).
8. Presentar minuta de alimentación en medidas y cantidades establecidas para un almuerzo, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes requeridos.
9. Dar cumplimiento a la propuesta presentada, que sirvió de fundamento para la selección del Contratista.
10. Cumplir la entrega y prestación del suministro, de acuerdo a lo pactado, sin modificar la entrega parcial en valor efectivo, so pena de incurrir en incumplimiento o sanción.
11. Cumplir la entrega y prestación del suministro, conforme a la planilla de alimentación; documento anexo del contrato y que hace parte integral del mismo.
12. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados a los funcionarios.
13. Prestar el suministro de alimentos de manera óptima y eficiente, brindando un servicio acorde al objeto contractual.
14. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el suministro alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social,
15. Garantizar que los derivados lácteos utilizados para el suministro alimentario cumplen con las normas establecidas.
16. Garantizar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	<p>17. Certificar las medidas implantadas, para evitar el riesgo de contaminación de alimentos.</p> <p>18. Presentar al supervisor del contrato, informes periódicos de control de calidad e inocuidad, para insumos alimentarios y registros de control de temperatura de materias primas de alto riesgo.</p> <p>19. Presentar a solicitud del supervisor, análisis microbiológicos de acuerdo a necesidad, en procesos de elaboración de alimentos.</p> <p>20. Presentar a solicitud del supervisor informe sobre control del suministro de alimentación, de acuerdo a la planilla de alimentación, anexa al contrato.</p>								
<p>TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:</p>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente</p>								
<p>CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control y vigilancia del cumplimiento del objeto del contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en pesos colombianos. 3. Designar un supervisor, quien vigilará la correcta ejecución contractual de conformidad a las estipulaciones plasmadas en la presente epístola. 								
<p>QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de La Universidad de Nariño \$ _____ PESOS M/CTE incluidos los impuestos que correspondan, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="527 1392 1510 1849"> <thead> <tr> <th>CLASE DE PAGO</th> <th>CONDICIONES PARA EL PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> 1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD </td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p>	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD 				
CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO								
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD 								
<p>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor del Contrato a celebrar será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina De Presupuesto de la Universidad de Nariño.</p> <table border="1" data-bbox="613 2295 1421 2403"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>VALOR DEL CDP</th> <th>MONTO A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0018-1</td> <td>01-01-2024</td> <td>\$ 278.681.163</td> <td>\$ _____</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO A AFECTAR	0018-1	01-01-2024	\$ 278.681.163	\$ _____
NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	MONTO A AFECTAR						
0018-1	01-01-2024	\$ 278.681.163	\$ _____						
<p>SEPTIMA. - SUPERVISIÓN.</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del director</p>								

del Fondo de Construcciones, o quien cumpla sus funciones en la Universidad de Nariño.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b)** Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del CONTRATISTA.
- c)** Estudiar los informes del CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- d)** Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente los suministros efectivamente entregados.
- e)** Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- f)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- g)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- h)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al CONTRATISTA.
- i)** Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución.
- j)** Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- e)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- f)** Brindar acompañamiento al CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del contrato.
- g)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	entre la Entidad y/o supervisor y el CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.
OCTAVA - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Pasto y como lugares de ejecución contractual, los siguientes: el Municipio de Pasto, en los corregimientos de Catambuco y el Encano, en el Municipio de Tumaco Granja - Mar Agrícola, en el Municipio de Túquerres Granja Chimangual- Sapuyes, en el Corregimiento de Bombona, Municipio de Consaca Granja la Quinta y el Municipio de Ipiales.
NOVENA: CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo entre las Partes.2. Vencimiento del plazo de ejecución.3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación de la ejecución del contrato.4. Por las demás que existan en la Ley.5. Por la no prestación del Suministro. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, por los servicios efectivamente prestados.</p>
DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:	<p>En caso de retraso o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en actas de recibo o en el certificado de cumplimiento, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>El pago de las multas no exonera al contratista, de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que se adquirieron en virtud de esta epístola.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.</p>
DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA- RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus trabajadores o subcontratistas a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente contrato, así mismo asumirá la responsabilidad por accidentes que sufran sus empleados en el desarrollo del objeto contractual, responderá por omisión en el uso de los equipos de seguridad por parte de sus trabajadores.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.			
DÉCIMA CUARTA- CESIÓN	EL CONTRATISTA no puede ceder ni parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .			
DÉCIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.			
DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .			
DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el registro presupuestal, la firma del acta de inicio y aprobación de pólizas; y para su legalización, la presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> 1. Copia documento de identificación. 2. Cámara de Comercio 3. RUT 4. Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas. 5. Certificación Bancaria. 6. Certificado de Parafiscales y/o cotización a seguridad social según corresponda. 7. Los demás que la Universidad considere pertinentes. 			
DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.			
DÉCIMA NOVENA: – ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.	EL CONTRATISTA se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativa a la moneda, entre la adjudicación y la suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificada o anulada, sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.			
VIGÉSIMA: GARANTÍAS.	EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD , con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">AMPARO</td> <td style="text-align: center;">PORCENTAJE</td> <td style="text-align: center;">VIGENCIA</td> </tr> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA		



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

	<table border="1" data-bbox="657 282 1380 792"> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Igual a término de duración del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Salarios y prestaciones laborales</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al termino de ejecución y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>Doscientos (200) SMMLV</td> <td>Durante la ejecución del contrato</td> </tr> </table> <p>LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p> <p>NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta</p>	Cumplimiento	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más.	Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Igual a término de duración del contrato y tres (3) años más.	Salarios y prestaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al termino de ejecución y tres (3) años más	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) meses más.											
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Igual a término de duración del contrato y tres (3) años más.											
Salarios y prestaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al termino de ejecución y tres (3) años más											
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato											
<p>VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.</p>	<p>Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en cualquiera de sus prestaciones a cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente constatado de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.</p>												
<p>VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</p>	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Solicitud de Oferta. 2. La Oferta del contratista. 3. Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. 4. Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. 												
<p>VIGÉSIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN.</p>	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por LAS PARTES contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término.</p> <p>En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.</p> <p>En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El Supervisor del contrato presentará la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.</p>												



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de:
2016-02-16

VIGÉSIMA CUARTA – IMPUESTOS DEDUCCIONES.	Y Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones.
VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL.	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se practicará directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los _____ del mes de _____ de 2024.	
LA UNIVERSIDAD	JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA Nº de Identificación: 12.964.136 Vicerrector Administrativo y Financiero
EL CONTRATISTA	Nº de Identificación:

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN VI
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Ref. Aceptación Oferta No.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha _____ de _____ de 2024, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ de _____ de 2024, con el objeto de “ _____”, ha sido aceptada, por un valor total que asciende a la suma de _____ M/CTE (\$ COP) incluido los impuestos que correspondan.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la suscripción y ejecución de la prestación del servicio de alimentación a todo costo, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

JAIRO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN VII DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha] Nombre del Contrato.: [indique el nombre]
No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: hemos sido notificados que nuestra oferta no ha sido aceptada, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para tal fin.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del oferente

Nombre representante legal del Oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCION VIII. ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores

Universidad de Nariño Solicitud No. _____ de _____.

El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

Firma

Nombre: _____

NIT ó C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

2. ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por bienes Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

3. ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____